

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 430

Número de Repertorio: 892

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de Febrero del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 430 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1309954491	EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	8027804000	79421	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: viernes, 04 febrero 2022

Fecha generación: viernes, 04 febrero 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZAGEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 1 9 4 8 7 0 K X 6 M 9 H K



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-010220220958

PARA: Moreira Mendoza George Bethsabe
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 01 de Febrero del 2022

ASUNTO: INSCRIPCIÓN LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-146, dictada por el Señor Alcalde con fecha 04 de septiembre de 2020, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **PRIMERA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **27 DE DICIEMBRE DEL 2021 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así "para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





Factura: 001-002-000066796



20211308001P03459



NOTARIO(A) SUPLENTE FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308001P03459						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE DICIEMBRE DEL 2021, (17:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309954491	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		916.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211308001P03459
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE DICIEMBRE DEL 2021, (17:03)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://registropmanta.gob.ec/verificacion-de-documentos
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec
OBSERVACION:	

1
Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

2021	13	08	001	P-03459
------	----	----	-----	---------



ADJUDICACIÓN.-

OTORGA EL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA.-**

A FAVOR DE

PABLO ALBERTO EDUARTE MIRANDA.-

AVALUO: USD \$ 916,68

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno, ante mí, **ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO**, Notario Público Primero Suplente del Cantón Manta, mediante Acción de Personal número AP: 07231-DP13-2021-KP; comparece y declara por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el **Ab. Agustín Intriago Quijano**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno, ocho, de estado civil divorciado, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente No. 1360000980001, a quien en adelante se le denominara "**EL ADJUDICADOR**", y por otra parte la señora **PABLO ALBERTO EDUARTE MIRANDA** de estado civil soltero, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130995449-1 y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "**EL ADJUDICATARIO**". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capacitados para

[Handwritten signature]

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulação, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **ADJUDICACIÓN**, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una ADJUDICACION, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** -Intervienen en el otorgamiento celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, con Registro Único del Contribuyente No. 1360000980001, a quien en adelante se le denominara "EL ADJUDICADOR", y por otra parte a el señor EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO de estado civil soltero, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 130995449- 1 y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "LOS



ADJUDICATARIOS". SEGUNDA:ANTECEDENTES: 1 Que, la Ordenanza Que Regula El Procedimiento De Enajenación De Bienes Inmuebles Municipales Y Mostrencos En El Cantón Manta, Manta, sancionada el 07 de mayo de 2021 y publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 464 del 2 de junio de 2021, en su artículo 15 sobre la Procedimiento para la declaratoria de bien mostrenco manifiesta que, el principal objetivo de este proceso es propiciar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a través del Departamento de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, identifique e incorpore a su patrimonio los bienes vacantes o mostrencos, con el propósito de regularizar su propiedad. Mediante Informe No. MTA-DACP-INF-130720211702 de fecha 13 de julio de 2021, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales concluye que: (...) En virtud de los antecedentes expuesto y de conformidad a las normas legales citadas anteriormente, esta Dirección a través de la Unidad Técnica de Legalización del Tierras considera que es factible la declaración como bien mostrenco los bienes inmuebles que Carecen De Título, Inscrito o mostrencos en diferentes sectores urbanos del cantón Manta, se determina que no poseen antecedentes de dominio, que su ubicación no está en zona de riesgo alto, que no interfiere con ninguna obra pública o vía pública existente o proyectada, que no interfiere con ninguna obra pública proyectada y que no reporta provecho alguno para las finanzas del GAD Manta. Por lo tanto, recomienda su Incorporación al Patrimonio Municipal siendo sujetos de legalización a terceros particulares en lo posterior para que los particulares que se encuentran en posesión legal de los mismos puedan obtener su título de propiedad

y con esto se contribuya al desarrollo planificado de la ciudad. 2. Que, de conformidad al Certificado emitido por la Dirección de Registro de la Propiedad - Manta, de fecha octubre 27 de 2021, certifica que, "...revisando el archivo de la oficina a mi cargo NO HAY CONSTANCIA que a nombre del señor: EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO portador (a) de cédula de ciudadanía No 130995449-1, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta Jurisdicción 3. Mediante resolución administrativa No 031-ALC-M-JOZC-2019, suscrita por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño ex Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de fecha 19 de febrero de 2019, a efecto del mismo emite lo siguiente: "(...) : Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 229,17m², ubicado en el barrio "Las Flores" de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó que, según la inspección realizada en sitio el predio no se encuentra en zona de riesgo. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 21,10m - Calle San Thomas; Atrás: 21,57m - Área de protección por quebrada; Costado Derecho: 10,75m - Eduarte José Vicente; Costado Izquierdo: 10,75m - Eduarte Pastora. Área Total: 229,17m².; considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$40,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionado no tienen capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor Eduarte Miranda Pablo Alberto que



cancelar la cantidad de \$916,68 (...)"4. Con fecha 20 de octubre de 2021 y certificación 102021-045745 número electrónico 213641, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en B. Las Flores - Calle Santo Tomas, Parroquia. San Mateo, cuya clave catastral es 8- 02-78-04-000, con el avalúo total de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 13/100 (\$ 22.623,13) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. TERCERA: ADJUDICACIÓN: Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede a adjudicar al señor EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO un lote de terreno, ubicado en el barrio "Los Laureles- Calle Santo Tomas", Parroquia. San Mateo del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 21,10m - Calle San Thomas; Por ATRÁS: 21,57m - Área de Protección por Quebrada; por el COSTADO DERECHO: 10,75m - Eduarte José Vicente; por el COSTADO IZQUIERDO: 10,75m - Eduarte Pastora; Con un ÁREA TOTAL de 229,17m². CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR. - Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA. QUINTA: EXCEPCION: En virtud del artículo 39 de la Ordenanza Que Regula El Procedimiento De Enajenación De Bienes Inmuebles Municipales Y Mostrencos En El Cantón Manta, para la inscripción en el Registro de la Propiedad

del título de dominio del adjudicatario, se utilizará la tabla de aranceles del Registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o municipales, el mismo que se encuentra exento de pago. SEXTA: La cuantía de la presente asciende a la cantidad de \$916 CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 916,68) mismos que han sido cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 187364 de fecha 10/08 del 2021 **SEPTIMA. -GASTOS.** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR. - **OCTAVA.- LA DE ESTILO:** Usted Señor Notario se servirá agregar a la minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño con Matrícula número 13-2012-54 Unidad de Gestión y Titularización de Tierras GADMC-MANTA. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; firman conmigo El Notario en unidad de acto.- Doy fe.-

AB. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO

C.C. No. 1306325018

EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL CANTON MANTA

RUC. No. 1360000980001

Clave: 00000000
8 02-98 04-000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 130995449-1

APELLIDOS Y NOMBRES
EDUARTE MIRANDA
PABLO ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PESCADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EDUARTE LOPEZ JOSE SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRANDA DELGADO ROSA EDILMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-05-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-16

Y2443V8242




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCION 2
CANTON MANTA
PARROQUIA SAN MATEO
ZONA
JUNTA No 0002 MASCULINO

EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO

N. 66569506
1309954491



C. CIUDADANIA

EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA

JORDY DELGADO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta, a. 27 de mayo de 2021

1

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309954491

Nombres del ciudadano: EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: PESCADOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: EDUARTE LOPEZ JOSE SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIRANDA DELGADO ROSA EDILMA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Pablo Eduarte

N° de certificado: 213-662-78681



213-662-78681

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirió a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

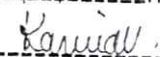
PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019


Darwin Nazare Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

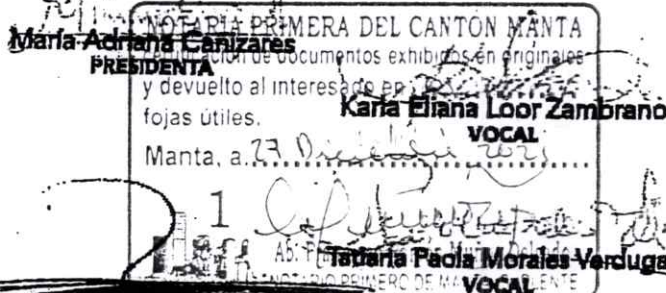

Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 03/03/2020 HORA: 11:25


DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO


Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

130632501-8

CIUDADANÍA
 INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
 USUARIO DE MANTENIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-01-26
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

130632501-8

SUPERIOR **ABOGADO**

INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

QUIJANO FRANCO AGUSTIN JUSTINA

MANTA
 2016-11-16
 2025-11-16

130632501-8

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: MANTA

PARROCQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No: 0038 MASCULINO

130632501-8

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.

Manta, a. 27 de Julio de 2021

1

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
 NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360000980001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	04/02/1923
NOMBRE COMERCIAL:	ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES,
REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 9 Número: S/N Intersección: AV. 4 Referencia: FRENTE AL PALACIO
DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 052611558 Fax: 052611714 Telefono Trabajo: 052611479 Email: mimm@manta.gov.ec Celular:
0995551444 Email: contabilidad@manta.gov.ec Email principal: yeili312014@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	15/05/2008
NOMBRE COMERCIAL:	CCDI MAMA INES MANTA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE GUARDERÍA O ATENCIÓN DIURNA DE NIÑOS, INCLUYENDO EL CUIDADO DIURNO DE NIÑOS CON
DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. LA CULTURA Número: S/N Referencia: A LADO DEL COLEGIO 5
DE JUNIO Edificio: PATRONATO MUNICIPAL Telefono Trabajo: 052613965 Email principal: yeili312014@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art 97 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ZFVC230618

Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV.

Fecha y hora: 19/08/2019 11:15:58



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 217-662-45113



217-662-45113

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 102021-045745

N° ELECTRÓNICO : 213641

Fecha: 2021-10-20

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 8-02-78-04-000

Ubicado en: CALLE SANTO TOMAS BARRIO LAS FLORES SAN MATEO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 229.17 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
136000098001	GOBIERNO AUTONOMO-DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 22,553.77

CONSTRUCCIÓN: 69.36

AVALÚO TOTAL: 22,623.13

SON: VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES DÓLARES 13/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1463685IMWRIX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-10-25 17:41:56



N° 102021-046344

Manta, lunes 25 octubre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
DEL COOTAD)****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 8-02-78-04-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA con C.C. 136000098001 ubicada en CALLE SANTO TOMAS BARRIO LAS FLORES SAN MATEO BARRIO CORREGIR PARROQUIA SAN MATEO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$22,623.13 VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES DÓLARES 13/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1469675WRKYY8

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 012022-054171

Manta, lunes 17 enero 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO** con cédula de ciudadanía No. **1309954491**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 17 febrero 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



154815XOGJVXF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 012022-054172

Manta, lunes 17 enero 2022

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO** con cédula de ciudadanía No. **1309954491**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: miércoles 16 febrero 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
15481644BZAV7
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del
Cantón Manta, a solicitud de **EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO**

CERTIFICO

Que revisado el archivo tanto físico como digital de la oficina a mi cargo
NO HAY CONSTANCIA que a nombre de **EDUARTE MIRANDA
PABLO ALBERTO**, con cedula de ciudadanía n. 1309954491, sea dueña de
propiedad alguna inscrita dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda
ni el estado civil del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido
a realizar dicha revisión a partir del año 1971 hasta la presente fecha y
en estado civil de soltera.

Manta, 06 de Enero del 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.

L.T



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 187364

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÉDULA O RUC
EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO	1309954491

2021-10-08 11:39:58		
DIRECCIÓN	CONTROL	Nº TÍTULO
	425390	187364

OBSERVACIÓN
POR CONCEPTO DE LEGALIZAR TERRENO EN EL BARRIO LAS FLORES DE LA PARROQUIA SAN MATEO CON CLAVE CATASTRAL 8027804000, CON UN AREA DE 229.17M2 VALOR DE METRO CUADRADO \$40.00, PERO CANCELA EL 10% DEL VALOR TOTAL EN BASE A INFORME SOCIOECONOMICO, RESOLUCION N°031-ALC-M-JOZC-2019

TÍTULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	916.68
TOTAL A PAGAR	\$ 916.68
VALOR PAGADO	\$ 916.68
SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2019-04-09 08:39:54 - MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

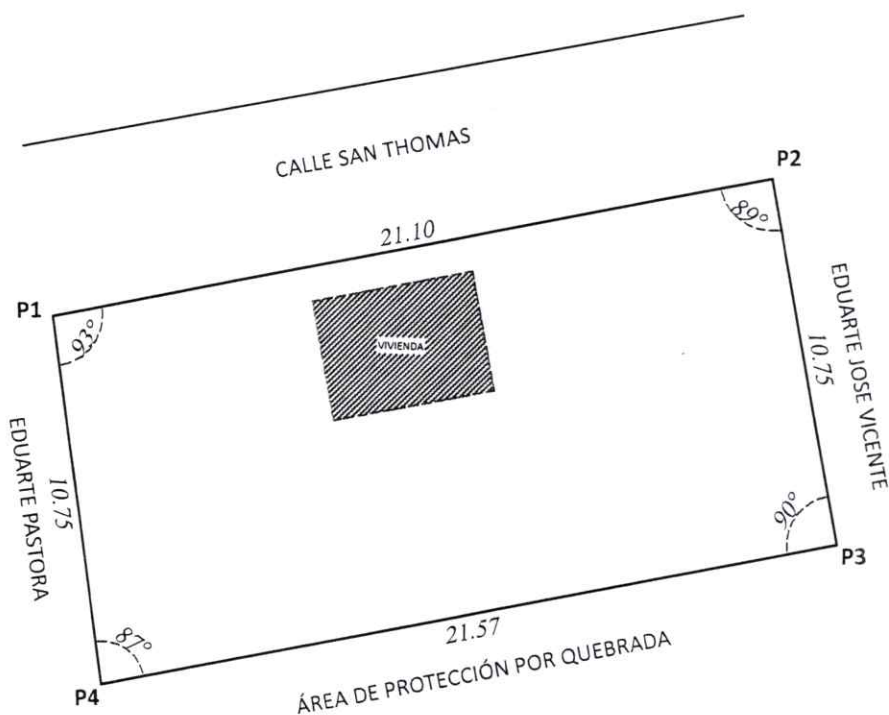


T1305387280

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	521662.29	9893686.42	FRENTE: 21.10 M- CALLE SAN THOMAS
2	521683.02	9893690.35	ATRÁS: 21.57 M- ÁREA DE PROTECCIÓN POR CAUSE DE RIO
3	521684.93	9893679.77	C. DERECHO: 10.75 M- EDUARTE JOSÉ VICENTE
4	521663.74	9893675.77	C. IZQUIERDO: 10.75 M- EDUARTE PASTORA
			ÁREA TOTAL: 229.17 M2



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----- 1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----- Referencial



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "SAN MATEO"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130995449-1	CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: LAS FLORES	SECTOR: SAN MATEO
MANZANA N°:	LOTE N°:
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: JUNIO 2018	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 20 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE CAÑA Y CUBIERTA DE ZINC.	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 17.00 M2	



Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dirección: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1060020070001

E-mail: tesoreria@comberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE

INGRESO A CAJA

000034414

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
53297	2021/10/27 12:20	27/10/2021 12:20:00p.m.	691511	
A FAVOR DE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA C.I.: 1360000980002				

CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 3997

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
de Solvencia	\$ 3	(+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)	
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos					
TESORERO(A)		SUBTOTAL 1		SUBTOTAL 2	
		3.00	3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
				TITULO ORIGINAL	



MENENDEZ MERO ANA MATILDE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

USD 3.00

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/11/26



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta



Oficio No. 201-SM&GD-S-GDCH
Manta, 27 de febrero de 2019

Señor
Eduarte Miranda Pablo Alberto
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, notifico Resolución Administrativa No. 031-ALC-M-JOZC-2019 de Adjudicación de lote de terreno en el barrio Las Flores de la parroquia San Matero del cantón Manta, debidamente firmada por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta otorgada al señor Eduarte Miranda Pablo Alberto.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,

GABRIELA
ALEXANDRA
DELGADO
CHOEZ

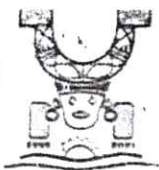
Lic. Gabriela Delgado Choez
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)
alcaldia@manta.gob.ec
[@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 031-ALC-M-JOZC-2019.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO "LAS FLORES"

DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 031-JOZC- BARRIO "LAS FLORES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 2611 471 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/@MunicipioManta



FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta



facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización”;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 031-JOZC- BARRIO “LAS FLORES” -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. – A FAVOR DEL SR. EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 556 2611 471 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/@MunicipioManta



FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; d) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: e) Los bienes muestreros situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

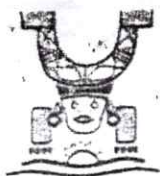
Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO portador de la cédula de ciudadanía No. 130995449-1 solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio "Las Flores", de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. O-DPOT-JZO-2018-53L, de fecha junio 18 de 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 031-JOZC- BARRIO "LAS FLORES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio LAS FLORES, de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una construcción de una vivienda de una planta con estructura de caña y cubierta de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código B-203, cabe indicar que según la inspección realizada en sitio, el predio no se encuentra en zona de riesgo, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 21,10m – Calle San Thomas; Atrás: 21,57m – Área de protección por quebrada; Costado Derecho: 10,75m – Eduarte Jose Vicente; Costado Izquierdo: 10,75m – Eduarte Pastora. Área Total: 229,17m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del señor EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-1211, de fecha 26 de diciembre del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio Las Flores, de la parroquia San Mateo, a nombre del poseionario Señor Pablo Alberto Eduarte Miranda, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 8027804000. Valor por metros cuadrados del bien del 2018: \$40.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. No obstante, de acuerdo con el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-023 de enero 11 de 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros informa: "...que los oficios de certificados por valor de metros cuadrados emitidos desde fecha enero de 2018 hasta la presente fecha no es necesario actualizarlos, debido a que dichos valores siguen vigentes de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en diciembre 17 de 2017, conforme lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0957 de fecha agosto 15 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 15 de agosto de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el Sr. Eduarte Miranda Pablo Alberto, pudimos constatar que poseen un lote de terreno, el cual tiene una edificación de caña de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial. LOTE. Ubicación: Las Flores. Parroquia: San Mateo. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Madera. Paredes: Caña. N.º de Pisos: Una Planta. Cubierta: Zinc. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión de los solicitantes, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2019-363 de fecha 04 de enero de 2019 suscrito por la Lda. Elerida Intriago Cevallos - Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, en atención al

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 031-JOZC- BARRIO "LAS FLORES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 556 - 2611 471 - 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gov.ec
@Municipio_Manta
fo.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gov.ec
@MunicipioManta
youtube.com/@MunicipioManta



trámite de legalización que se registra en el sistema Gestor Documental, referente al control de trámites. Informa: El miércoles 02 de enero de 2019 me trasladé a la parroquia San Mateo, sector barrio Las Flores, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita al señor Eduarte Miranda Pablo Alberto con C. I.: 130995449-1 que reside en la parroquia San Mateo barrio Las Flores, se constató que su núcleo familiar está conformado por cinco miembros (hermana, cuñado y tres sobrinos), se desempeña como pescador y su familia no presenta problemas de salud. En relación con las condiciones de la vivienda, la construcción es de caña guadúa, techo de zinc, el piso es de cemento, en la vivienda se puede observar que hay muchas necesidades, se encuentra en condiciones habitables, se constatan pocos enseres en si se evidencia un estrado económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, reciben un ingreso de \$250.00 trabajando como pescador, ingreso que los utilizan para solventar sus necesidades del hogar. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del señor Eduarte Miranda Pablo Alberto, se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el señor Eduarte Miranda Pablo Alberto habita en su bien inmueble desde hace varios años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2019-004, de fecha 4 de enero de 2019, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En atención al Trámite No. 001 referente a la comunicación suscrita por el señor Eduarte Miranda Pablo Alberto, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero de 2011, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0957 de fecha agosto 15 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-1211, de fecha diciembre 26 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$40.00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. O-DPOT-JZO-2018-53L, de fecha 18 de junio del 2018 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 229,17m2 tomando en consideración el Informe Socio - Económico No. I-GTH-ENIC-2019-363 de fecha 4 de enero de 2019 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista I en asistencia social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar el señor Eduarte Miranda Pablo Alberto por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$ 916,68 (NOVECIENTOS DIECISEIS CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-114 de fecha 07 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 031-JOZC- BARRIO "LAS FLORES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 - 2611 471 - 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/@MunicipioManta



FIEL COPIA DEL ORIGINAL



POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio Las Flores de la parroquia San Mateo, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, cabe indicar que según la inspección realizada en sitio, el predio no se encuentra en zona de riesgo. La propiedad posee la Clave Catastral: 8027804000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 21,10m – Calle San Thomas; Atrás: 21,57m – Área de protección por quebrada; Costado Derecho: 10,75m – Eduarte Jose Vicente; Costado Izquierdo: 10,75m – Eduarte Pastora. Área Total: 229,17m². Historial: **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO** a favor del señor **EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO**, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 40,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico No. 1-GTH-ENIC-2019-363 de fecha 04 de enero de 2019 suscrito por la Lcd. Elerida Intriago Cevallos – Analista I en Asistencia Social Talento Humano, que ha determinado la situación socio económica actual del poseionario que ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 916,68 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 229,17m², ubicado en el barrio "Las Flores" de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó que, según la inspección realizada en sitio el predio no se encuentra en zona de riesgo. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 21,10m – Calle San Thomas; Atrás: 21,57m – Área de protección por quebrada; Costado Derecho: 10,75m – Eduarte Jose Vicente; Costado Izquierdo: 10,75m – Eduarte Pastora. Área Total: 229,17m²; considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$40,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el poseionario no tienen capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor Eduarte Miranda Pablo Alberto que cancelar la cantidad de \$916,68.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 031-JOZC- BARRIO "LAS FLORES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. – A FAVOR DEL SR. EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 555 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/@MunicipioManta



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el barrio "Las Flores", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta, a los diecinueve días del mes de febrero de 2019.

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 031-JOZC- BARRIO "LAS FLORES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. EDUARTE MIRANDA PABLO ALBERTO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 - 2611 471 - 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)



Pablo Eduarte

PABLO ALBERTO EDUARTE MIRANDA

C.C. No. 1309954491



Francisco Muñoz Delgado

ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

AP: 07231-DP13-2021-KP

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO**, SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. 20211308001P03459.

Francisco Muñoz Delgado
Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO